

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 24 de abril de 1996.—El Secretario general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

## ACUERDAN

Resolver, de mutuo acuerdo, el Convenio firmado el 5 de diciembre de 1986 y, como consecuencia, cerrar el Centro Asociado de las Fuerzas Armadas con la Universidad Nacional de Educación a Distancia y disolver su Patronato Rector.

El Secretario de Estado de Administración Militar, P. D., el Director general de Enseñanza, Juan Ramón de Páramo Argüelles.—El Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Jenaro Costas Rodríguez.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**10279** RESOLUCION 442/38361/1996, de 30 de abril de la Dirección General de Enseñanza, por la que se ordena la publicación de la Resolución del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sobre el Centro Asociado de las Fuerzas Armadas

Habiéndose suscrito con fecha 24 de abril del presente año la resolución del Convenio firmado el 5 de diciembre de 1986, entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sobre el Centro Asociado de las Fuerzas Armadas con dicha Universidad, resuelvo publicar el mencionado documento, el cual figura como «Anexo» de esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1996.—El Director general, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

## ANEXO

**Resolución del Convenio, firmado el 5 de diciembre de 1986, entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia sobre el Centro Asociado de las Fuerzas Armadas con dicha Universidad**

En Madrid a 24 de abril de 1996.

## REUNIDOS

De una parte, el Director general de Enseñanza, excelentísimo señor don Juan Ramón de Páramo Argüelles, en representación del Secretario de Estado de Administración Militar del Ministerio de Defensa, y de otra, el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia don Jenaro Costas Rodríguez.

## EXPONEN

Que desde el año 1975 las Fuerzas Armadas (FAS) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) han mantenido unas relaciones altamente satisfactorias y rentables para las partes, posibilitando un conocimiento mutuo de las instituciones y facilitando al personal militar el acceso a estudios universitarios.

Que las circunstancias a lo largo de estos años han variado sustancialmente y que los objetivos y finalidades que en su día se pretendieron alcanzar con el Centro Asociado, aunque logrados, han quedado obsoletos.

Que las necesidades de los Ejércitos requieren nuevas fórmulas de colaboración con la Universidad más dinámicas y acordes con la situación actual, para lo cual y con la finalidad de satisfacer estas necesidades, se firma el 12 de febrero de 1996, un nuevo Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por el que se promueve la creación del Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado» sobre la Paz, la Seguridad y la Defensa.

Que este nuevo Centro nace con la clara y firme voluntad de que las relaciones entre las Fuerzas Armadas y la Universidad Nacional de Educación a Distancia se vean mantenidas y reforzadas.

Que vistas las circunstancias actuales, la falta de contenido del Centro Asociado de la FAS con la UNED y la propuesta aprobada por el Patronato Rector del Centro Asociado, en su Junta celebrada el 24 de abril de 1996,

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**10280** RESOLUCION de 3 de mayo de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 37.ª, a celebrar el día 12 de mayo de 1996.

De acuerdo con el apartado 2 de las normas 6.ª y 7.ª de las que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobados por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 14 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio), el fondo de 460.271.700 pesetas correspondiente a premios de primera categoría y de categoría especial de la jornada 34.ª, de la temporada 1995-1996, celebrada el día 21 de abril de 1996, y en la que no hubo acertantes de dichas categorías se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 37.ª, de la temporada 1995-1996, que se celebrará el día 12 de mayo de 1996.

Madrid, 3 de mayo de 1996.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

**10281** RESOLUCION de 17 de abril de 1996, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 9.º uno.i) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al «Premio Aragón-Goya, 1996», convocado por el Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón.

Vista la instancia formulada por el Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón, en calidad de convocante, con NIF S-5011001D, presentada con fecha 6 de marzo de 1996 en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, en la que se solicita la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos, prevista en el artículo 9.º uno.i) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas («Boletín Oficial del Estado» del 7), al «Premio Aragón-Goya, 1996», en su primera edición.

Vistas la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Reglamento del citado Impuesto aprobado por el artículo 1 del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), y la Orden de 5 de octubre de 1992 por la que se establece el procedimiento para la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artísticos o científicos («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

Considerando que, este Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria es competente para declarar la exención que se solicita, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se establece el procedimiento para la concesión de la exención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de determinados premios literarios, artís-